

**20313** RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, y el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 26, 27, 28 y 30 de agosto de 1996, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 26, 27, 28 y 30 de agosto de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 18, 39, 33, 10, 38, 32.  
Número complementario: 45.  
Número del reintegro: 3.

Día 27 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 30, 39, 43, 28, 32, 29.  
Número complementario: 7.  
Número del reintegro: 3.

Día 28 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 43, 44, 35, 40, 5, 36.  
Número complementario: 19.  
Número del reintegro: 1.

Día 30 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 43, 1, 39, 23, 41, 19.  
Número complementario: 4.  
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de septiembre de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 2 de septiembre de 1996.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**20314** ORDEN de 4 de septiembre de 1996 por la que se amplía el plazo para la resolución de las solicitudes presentadas en relación a los programas de emergencia social establecidos en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 23 de enero de 1996, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Orden de 23 de enero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, que regula la convocatoria correspondiente a 1996 de «Ayudas para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas», prevé entre los programas prioritarios contenidos en la misma, la atención a situaciones de emergencia social, para cuya cobertura se constituye un fondo destinado, en este caso, a paliar los

problemas derivados de estas situaciones de emergencia cuyo contenido se define en el apartado décimo de la misma.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de este Fondo, dedicado a atender tanto a la aparición de riesgos impredecibles como necesidades de urgente e inaplazable satisfacción, hacen necesario ampliar el plazo establecido con carácter general para la resolución de las solicitudes presentadas en lo relativo a los programas de emergencia social.

En su virtud, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 1996, el plazo de resolución de las solicitudes correspondientes al Fondo destinado a paliar situaciones de emergencia social establecido en la disposición novena de la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, de 23 de enero de 1996, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Madrid, 4 de septiembre de 1996.

ARENAS BOCANEGRA

## BANCO DE ESPAÑA

**20315** RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de septiembre de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	125,223	125,473
1 ECU .....	159,284	159,602
1 marco alemán .....	84,478	84,648
1 franco francés .....	24,650	24,700
1 libra esterlina .....	196,474	196,868
100 liras italianas .....	8,287	8,303
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,129	410,951
1 florín holandés .....	75,345	75,495
1 corona danesa .....	21,890	21,934
1 libra irlandesa .....	203,624	204,032
100 escudos portugueses .....	82,448	82,614
100 dracmas griegas .....	52,861	52,967
1 dólar canadiense .....	91,450	91,634
1 franco suizo .....	103,695	103,903
100 yenes japoneses .....	114,809	115,039
1 corona sueca .....	18,872	18,910
1 corona noruega .....	19,563	19,603
1 marco finlandés .....	27,839	27,895
1 cheflín austriaco .....	12,005	12,029
1 dólar australiano .....	99,239	99,437
1 dólar neozelandés .....	86,867	87,041

Madrid, 5 de septiembre de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.